DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE REGLAMENTACION Y CERTIFICACION
DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
SAN JUAN, PUERTO RICO

S671

REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTO DE LA JUNTA EXAMINADORA DE MEDICOS VETERINARIOS DE PUERTO RICO REGLAMENTO NUMERO 3621

I N D I C E

5671

BASE LEGAL ..... Artículo 1 1

PROPOSITO ..... Artículo 2 1

DEROGACION ..... Artículo 3 1

VIGENCIA ..... Artículo 4 2

DEPARTAMENTO DE SALUD
OFICINA DE REGLAMENTACION Y CERTIFICACION
DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD
SAN JUAN, PUERTO RICO

Núm. 5671
Fecha: 20 de septiembre de 1997 2:10 p.m.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por:
Secretario Auxiliar de Servicios

REGLAMENTO PARA DEROGAR
REGLAMENTO DE LA JUNTA EXAMINADORA
DE MEDICOS VETERINARIOS
REGLAMENTO NUMERO 3621

Artículo 1. Base Legal.

El Departamento de Salud aprueba el presente reglamento en virtud de la sección 2.1 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" la Ley número 194 del 4 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico" y la Ley Núm. 11 del 23 de junio de 1976, según enmendada, Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud.

Artículo 2. Propósito.

Este reglamento tiene como propósito la derogación del reglamento que regía las normas de acreditación, del personal para veterinario, las prácticas aceptables de manejo de animales, etc. por razón de ha promulgación del Reglamento 5436, Reglamento General de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, promulgado bajo la Ley 194 del 4 de agosto de 1979, según enmendada, radicado el 11 de junio de 1996.

Artículo 3. Derogación.

Se deroga el Reglamento Núm. 3621 del 17 de junio de 1988 titulado Reglamento de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarias.

Artículo 4. Vigencia.

Este reglamento tendrá efectividad treinta (30) días después de su presentación de conformidad con lo dispuesto en la sección 2.8 de la Ley Núm. 170, supra.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de julio de 1997.

Dr. Miguel A. Bonri
Presidente
Junta Examinadora
Veterinario

Carmen Feliciano de Melecio, MD.
Secretaria
Departamento de Salud